



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 43/2023



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO DE FISCALIA
afolgueva@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
09/08/2023 14:44:07



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), 6.594, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Disposición OAF N° 33/2023 y la Actuación Interna Nro. 30-00088341 del registro de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el visto, tramita la adquisición de equipos de aire acondicionado para dependencias del Ministerio Público Fiscal.

Que, en tal sentido, mediante la Disposición OAF N° 33/2023 se autorizó el llamado a la Contratación Directa Menor N° 06/2023, tendiente a lograr la adquisición citada, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados para la misma, con un presupuesto oficial de pesos diez millones doscientos catorce mil ochocientos noventa y ocho (\$10.214.898,00) IVA incluido.

Que, el llamado en cuestión fue debidamente notificado y publicado tal como lo indica la legislación vigente.

Que, en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a proveedores del rubro, como así también a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del

proceso, entre otros.

Que, la recepción de ofertas se llevó a cabo el día 10 de julio de 2023 mediante el procedimiento establecido, recibándose en la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar, ocho (8) ofertas de las firmas TECNARÁN S.R.L. (CUIT 30-71021000-0), por un importe total de pesos diez millones ochocientos un mil ochocientos (\$10.801.800,00), IVA incluido, CHIALVO VALERIA VIVIANA (CUIT 27-22438435-7), por un importe total de pesos siete millones doscientos veintiocho mil cuatrocientos (\$7.228.400,00), IVA incluido, ABL S.A (CUIT 30-70857123-3), por un importe total de pesos diez millones setecientos veinticinco mil novecientos setenta con 32/100 (\$10.725.970,32), y una oferta alternativa de doce millones doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos con 80/100 (\$12.255.652,80) IVA incluido, MARCLIMA S.R.L (CUIT 30-70899822-9), por un importe total de pesos nueve millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos (\$9.598.400,00), IVA incluido, FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO (CUIT 20-24458118-9), por un importe total de pesos doce millones ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta (\$12.155.480,00), IVA incluido, BASXXI S.R.L (CUIT 30-70817769-1), por un importe total de pesos nueve millones seis mil (\$9.006.000,00), IVA incluido, BRV INSTALACIONES TERMOMECHANICAS S.R.L (CUIT 30-70932074-9), por un importe total de pesos diez millones ciento cincuenta y un mil nueve (\$10.151.009,00), IVA incluido, y finalmente, la oferta de la firma JORGE CARLOS MOSQUERA GAMULIN (CUIT 20-17301982-4), por un importe total de pesos ocho millones novecientos veintinueve mil (\$8.929.000,00).

Que, es dable mencionar que existen constancias en el expediente por el que tramita el presente procedimiento, de haberse verificado el cumplimiento



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

de los requisitos formales de las ofertas presentadas conforme surge en el documento #49 del expediente electrónico.

Que en dicha verificación se pudo constatar que las firmas MARCLIMA S.R.L y BASXXI S.R.L, al momento de la presentación de sus ofertas, omitieron la presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas exigida en la cláusula 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente.

Que, posteriormente, se dio intervención al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, en su calidad de área técnica para el presente procedimiento, a fin de evaluar técnicamente la oferta presentada y emitir el correspondiente informe.

Que mediante Nota DSGM N° 66/2023, la Jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento solicitó que previo a la emisión del correspondiente informe técnico, se intime a los oferentes TECNARÁN S.R.L., BRV INSTALACIONES TERMOMECHANICAS S.R.L., FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO y JORGE CARLOS MOSQUERA GAMULIN, para que efectúen las aclaraciones necesarias a fin de dar cumplimiento con los requisitos técnicos solicitados en la presente contratación.

Que en atención a las intimaciones cursadas, se deja constancia que únicamente las empresas JORGE CARLOS MOSQUERA GAMULIN y FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO contestaron a la misma conforme surge de la documentación obrante al #55/56.

Que, finalmente, y con las respuestas integradas y mediante Nota

DSGM N° 68/2023, el área técnica informó que las ofertas presentadas por las firmas las empresas CHIALVO VALERIA VIVIANA, ABL S.A. (oferta principal y oferta alternativa) y FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO, cumplen con las especificaciones técnicas establecidas para la presente.

Qué, en el mismo orden informó que la empresa JORGE CARLOS MOSQUERA GAMULIN, TECNARÁN SRL y BRV INSTALACIONES TERMOMECHANICAS SRL no cumplen con las especificaciones técnicas aprobadas para el presente trámite (las dos últimas no han respondido a las intimaciones cursadas a cada una de ellas).

Que por lo expuesto, corresponde rechazar de pleno derecho las ofertas presentadas por los oferentes MARCLIMA S.R.L y BASXXI S.R.L, por no haber presentado la garantía de mantenimiento de ofertas exigidas en la cláusula 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado (en los términos y alcances de lo establecido en el Art. 98 inc. c de la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que asimismo, corresponde rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas JORGE CARLOS MOSQUERA GAMULIN, TECNARÁN SRL y BRV INSTALACIONES TERMOMECHANICAS SRL por no dar cumplimiento con las especificaciones técnicas aprobadas para el presente trámite (las dos últimas no han respondido a las intimaciones cursadas a cada una de ellas).

Que, consecuentemente, el orden de mérito del presente trámite resulta: 1) CHIALVO VALERIA VIVIANA; 2) ABL S.A.; 3) FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Que, por lo expuesto, corresponde adjudicar al oferente CHIALVO VALERIA VIVIANA (CUIT 27-22438435-7) los renglones N° 1 y N° 2 de la Contratación Directa Menor N° 06/2023 “*Adquisición de equipos de aire acondicionado para dependencias del Ministerio Público Fiscal.*”, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados, por la suma total de pesos siete millones doscientos veintisiete mil (\$7.227.000,00) IVA incluido, por resultar la oferta más conveniente de las presentadas.

Que la adjudicataria deberá integrar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 93 inciso b), Art. 94 inciso d) y 107 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, mediante una póliza de seguro de caución.

Que asimismo, en virtud de la forma de pago adelantado del cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado prevista para la presente, deberá la adjudicataria integrar una contragarantía correspondiente al cien por ciento (100%) del total adjudicado en tal concepto, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley N° 2095 – (texto consolidado según Ley N° 6.588) y tal como lo establece la cláusula 31 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, mediante una póliza de seguro de caución.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 856/2023, sin

efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020;

**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DEL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Menor N° 06/2023, tendiente a lograr la adquisición de equipos de aire acondicionado para dependencias del Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar de pleno derecho las ofertas presentadas por los oferentes MARCLIMA S.R.L y la firma BASXXI S.R.L. por no integrar la garantía de mantenimiento de ofertas exigidas en la cláusula 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, en los términos y alcances de lo establecido en el Art. 98 inc. c de la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

ARTICULO 3º.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas JORGE CARLOS MOSQUERA GAMULIN, TECNARÁN SRL y BRV INSTALACIONES TERMOMECHANICAS SRL por no dar cumplimiento con las especificaciones técnicas aprobadas para el presente trámite (las dos últimas no han respondido a las intimaciones cursadas a cada una de ellas).



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar a la firma CHIALVO VALERIA VIVIANA (CUIT 27-22438435-7) los renglones N° 1 y N° 2 de la Contratación Directa Menor N° 06/2023 “*Adquisición de equipos de aire acondicionado para dependencias del Ministerio Público Fiscal*”, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados, por la suma total de pesos siete millones doscientos veintisiete mil (\$7.227.000,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos siete millones doscientos veintisiete mil (\$7.227.000,00) IVA incluido, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º.- Requerir a la firma adjudicataria la garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 93 inciso b), Art. 94 inciso d) y 107 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, mediante póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 7º.- Aprobar el pago adelantado del cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado prevista para la presente conforme lo establecido en la cláusula 31 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, debiendo la adjudicataria integrar una contragarantía correspondiente al cien por ciento (100%) del total adjudicado en tal concepto, mediante póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; anúnciese en la página de Internet del Ministerio

Público Fiscal; notifíquese a las firmas oferentes, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 43/2023